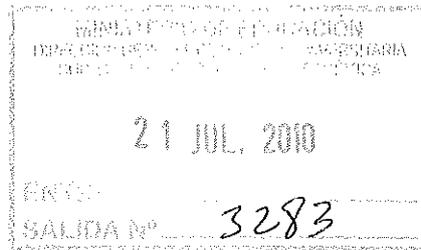




MINISTERIO
DE EDUCACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 228/2008

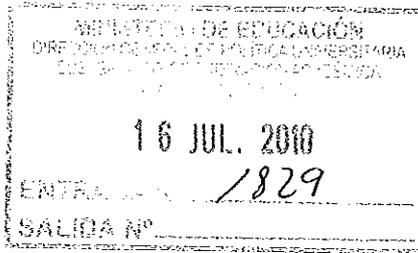
En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN PODOLOGÍA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 16 de julio de 2010, adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

Madrid 19 de julio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE



EXPEDIENTE Nº 520/2008

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN PODOLOGÍA
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia del plan de estudios ya verificado del título de GRADO EN PODOLOGÍA. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La propuesta de modificación del Título de Graduado en Podología por la Universidad Católica de Valencia solicita un incremento del número de estudiante a 60 estudiantes (20 más) por curso y modificar el Sistema de garantía de Calidad de acuerdo con lo aceptado en el programa AUDIT.

En este sentido, la Comisión de evaluación considera aceptada la modificación solicitada, y emite un informe en términos **favorables** ya que no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título. No obstante, se hacen las siguientes consideraciones:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Se traslada al Consejo de Universidades y a las Administraciones Educativas competentes la recomendación de que durante la fase de seguimiento se preste especial atención a los planes de contratación y de desarrollo de los recursos humanos y materiales de este Título, dado que se plantea un cambio profundo sobre el esquema inicial presentado y se incrementa ampliamente el número de estudiantes previstos.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta únicamente se justifica por la disponibilidad de aulas con capacidad para 60 alumnos, y porque la preinscripción para el próximo curso es de unos 90 estudiantes, no aportando ningún otro tipo de evidencia o necesidad al respecto. La justificación se hubiera visto reforzada si se hubiesen aportado otro tipo de necesidades.

Madrid, a 14 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez